

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 or tres meses 7'00 »
 seis meses 12'50 »
 or un año 24'00 »
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan reg. stradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1511

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, según instrucción recibida, el señor Presidente de la Excm. Diputación, Don Pedro Arza Ubls.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

**

OBRAS PÚBLICAS EXPROPIACIONES

1513

Este Gobierno civil, ha acordado señalar el día 23 del mes actual, a las diez de su mañana, para que, en la Casa Consistorial de Autol, se proceda al pago a los propietarios de las fincas ocupadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la travesía exterior del mismo pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa vigente, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 6 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

Administración Municipal

VILLOSLADA DE CAMEROS

1487

Formadas las cuentas municipales y liquidaciones de presupuestos de esta villa de los ejercicios de 1921-22, y 1922-23, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Villoslada de Cameros, 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Amadeo Pinillos.

FONCEA

1496

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, así como presentadas en forma las solicitudes de variación en el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, todos los referidos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, y de ocho, respectivamente, la relación de ganadería, a contar desde el día que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones si las hubiere.

Foncea, 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Ignacio López.

SANTA MARÍA DE CAMEROS

1497

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante dichos plazos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; dichos plazos darán principio desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa María de Cameros 3 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Braulio Bermejo.

TREVIJANO

1482

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1924-25, se

hace preciso que los contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el quince de Julio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Trevijano, 31 de Julio de 1923.—El Alcalde José Sáenz.

TOBÍA

1501

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento previa censura del Regidor síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios 1920-21, 1921-22 y 1922-23, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Tobía, 29 de Julio de 1923.—El Alcalde, Bernardo Alesanco.

CASALARREINA

1502

Formado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para el año 1924-25, desde 1.º hasta el quince de Agosto venidero se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones: una vez transcurridos, no se admitirá ninguna.

Casalarreina, 31 de Julio de 1923.—El Alcalde, Julián López.

BAÑARES

1503

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bañares, 3 de Agosto de 1923.—El Alcalde, P. O.—El Secretario Teófilo Torrecilla.

ANGUIANO

1504

Hace veinte días se extravió en Rodezno un caballo propiedad del Guarda del Estado con residencia en esta villa, don Ambrosio López, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas, clines largas y partidas a los dos lados y una pinta blanca en el lomo; su edad siete años.

Y como no ha podido ser hallado a pesar de las diligencias practicadas, ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos inmediatos, que si pareciese avisen a su dueño, quien lo recogerá, previo pago de los gastos ocasionados.

Anguiano, 3 de Agosto de 1923.—El Alcalde.

ORTIGOSA

1498

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad y el recuento de la ganadería formado para el próximo año de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Ortigosa, 4 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Canuto Nájera.

LAGUNILLA

1508

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, y recuento de ganadería del año actual, y que han de servir de base para los repartimientos del próximo ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestos al público por término de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos reglamentarios.

Lagunilla, 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

ANGUIANO

1492

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, así como el recuento de la ganadería para el próximo año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días respectivamente, durante los

cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas: dichos plazos se entenderán desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio. Anguiano, 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, P. O.—Eugenio Díez-Ulzurum.

MONTALVO DE CAMEROS 1499

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante dichos plazos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; dichos plazos darán principio desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Montalvo de Cameros, 3 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Anastasio Saenz.

CAÑAS 1510

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año 1924-25, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince y cinco días respectivamente a contar desde este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines de examen y reclamación. Cañas, 4 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Isaac Lerena.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a don Julio Andrés Alduain, de unos 60 años de edad, de oficio sastre, natural de Gallur y vecino de Alfaro, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado.

Para el caso de que el interesado no tuviere noticia del presente edicto, se ruega y encarga a todas las autoridades de la policía judicial, practiquen cuantas gestiones vayan encaminadas a averiguar el paradero del expresado señor el que, según consta en el oportuno sumario, tiene familiares en Gallur (partido judicial de Borja) y en Logroño, y el que abandonó su domicilio de esta Ciudad hacia el día veintitrés del actual, ignorándose su paradero, y si existe siquiera, temiéndose por su desaparición, en virtud de enfermedad que aquejaba.

Dado en Alfaro, a veintisiete de Julio de mil novecientos veintitrés.—José María Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Se obtendrán de 72 pinos en los sitios «Urbán y Pino Gordo.»
Se obtendrán de 134 pinos en «Las Cordachas» y «Pata de Gallina.»
Se obtendrán de 87 pinos en «Cerro de Meniere», «Fuente de los Clérigos», «El Pasco», y tres árboles tipos en «Umbria de Fuente Taberna.»
Se obtendrán de 249 pinos en las praderas de «Los Corcos» y «El Algar», 8 árboles tipos en «Los Corcos» y 1 en «Severo.»
Se obtendrán de 106 pinos en «Urbán», y tres árboles tipos en «Deri.»
Se obtendrán de 107 pinos en «Robledillo», «Las Rozas» y «Majada de las Vacas», 1 haya de árbol tipo en ensecada grande, 5 pinos en «Fontarrón de los Jabaltes» y 5 en el «Corral de la Villa.»
Se obtendrán de 541 pinos en los sitios «La Acebosa», «Cerro de los Montones», «Arrastre de Perillán», «La Cola», «Quemado de Donato», «La Olleja», Solana de los Palancares» y «Los Brochos.»

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	MADERAS		TASACIÓN		PLAZO		Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
		Metros cúbicos	Dc.3	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Días	Días		
Ortigosa	Dehesa boyal	22	210	666	30	30	Agosto, 14, a las 9	Se obtendrán de 72 pinos en los sitios «Urbán y Pino Gordo.»	
Idem	Id.	35	002	1.050	06	30	Id. 14, a las 9 1/2	Se obtendrán de 134 pinos en «Las Cordachas» y «Pata de Gallina.»	
Idem	Id.	42	505	1.900	00	30	Id. 14, a las 10	Se obtendrán de 87 pinos en «Cerro de Meniere», «Fuente de los Clérigos», «El Pasco», y tres árboles tipos en «Umbria de Fuente Taberna.»	
Idem	Id.	77	462	1.800	00	30	Id. 14, a las 10 1/2	Se obtendrán de 249 pinos en las praderas de «Los Corcos» y «El Algar», 8 árboles tipos en «Los Corcos» y 1 en «Severo.»	
Idem	Id.	28	558	810	00	30	Id. 14, a las 11	Se obtendrán de 106 pinos en «Urbán», y tres árboles tipos en «Deri.»	
Idem	Id.	40	793	850	00	30	Id. 14, a las 11 1/2	Se obtendrán de 107 pinos en «Robledillo», «Las Rozas» y «Majada de las Vacas», 1 haya de árbol tipo en ensecada grande, 5 pinos en «Fontarrón de los Jabaltes» y 5 en el «Corral de la Villa.»	
Villoslada	Montes Madres	59	534	1.422	00	30	Id. 14, a las 9	Se obtendrán de 541 pinos en los sitios «La Acebosa», «Cerro de los Montones», «Arrastre de Perillán», «La Cola», «Quemado de Donato», «La Olleja», Solana de los Palancares» y «Los Brochos.»	

LOGROÑO, 1 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA.

Diputación Provincial

AÑO DE 1923 MES DE AGOSTO

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, con forme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS						TOTAL
	De inmediato pago		De diferible pago		Gastos voluntarios		
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
1 Admón. provincial—Personal	8.959	93	»	»	»	»	8.959 93
2 Servicios generales	5.513	22	»	»	»	»	5.513 22
3 Obras obligatorias	4.300	00	»	»	»	»	4.300 00
4 Cargas	7.558	11	»	»	»	»	7.558 11
5 Instrucción pública	4.708	33	»	»	»	»	4.708 33
6 Beneficencia	55.567	42	»	»	»	»	55.567 42
7 Corrección pública	6.700	00	»	»	»	»	6.700 00
8 Imprevistos	1.000	00	1.000	»	»	»	2.000 00
10 Carreteras	»	»	»	»	»	»	» 00
11 Obras diversas	»	»	»	»	»	»	» 00
12 Otros gastos	10.447	00	5.300	»	»	»	15.747 01
TOTAL	104.754	01	6.300	»	»	»	111.054 01

Logroño, 30 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día 31 de Julio último.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A.: El Secretario, accidental, Francisco Loma.